

UACH-DAJ Alcance 461/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN SIGNADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IMPLAN”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.I. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD”; Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que ante la necesidad de contar con un Plan Municipal Hídrico a largo plazo, así como de complementar los estudios base ya realizados por el “IMPLAN” con un estudio adicional, es que el Instituto aprovechando la experiencia y compromiso de “LA UNIVERSIDAD”, en fecha 30 de octubre de 2024, celebró el Convenio Específico de Coordinación UACH-DAJ 461/2024, mediante el cual se establecieron las bases y mecanismos operativos entre “LAS PARTES”, para la entrega de la aportación económica que otorga el “IMPLAN” en favor de “LA UNIVERSIDAD”, a fin de llevar a cabo los estudios complementarios denominados: “INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTO DE INDUSTRIAS” y “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GIS) DE LOS APROVECHAMIENTOS”.

2.- Que en fecha 18 de diciembre de 2024, se presentó ante el “IMPLAN” el oficio D.E. 0986/2024, signado por el Ing. Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, mediante el cual solicita la modificación del Convenio Específico de Coordinación UACH-DAJ 461/2024, a efecto de que en el mismo se incluyan diversos aspectos que se estiman necesarios para la realización inmediata del Plan Municipal Hídrico (PMH), siendo estos aspectos los relativos a :

- *Integración y organización de los estudios base bajo un enfoque multidisciplinario.*
- *Establecimiento del marco de referencia, bases y criterios para transformar los estudios base en el PMH.*
- *Alineación de los objetivos rectores del PMH con el Plan Estatal Hídrico (PEH 2040).*

3.- Considerando la urgencia de contar a la brevedad con un instrumento como el Plan Municipal Hídrico y habiendo compartido dicha apreciación con “LA UNIVERSIDAD”, así como el hecho de que la Junta Central de Agua y Saneamiento encargará a la “LA



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Elaboró
JMLAN

Revisó
JZ

Validó
J

UNIVERSIDAD", la realización de una serie de actividades que converjan en la Elaboración de un Plan Municipal Hídrico, mismas que pudiesen constituir insumos para el "**IMPLAN**", sobre todo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la fecha está en proceso y tomando en cuenta la posibilidad de contar con dicho instrumento hídrico para el Municipio de Chihuahua de manera breve, es que este Instituto previo análisis y dialogo con "**LA UNIVERSIDAD**" determinaron atender la solicitud remitida mediante oficio D.E. 0986/2024 signado por el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento, considerando que los trabajos formales derivados del Convenio Específico de Coordinación **UACH-DAJ 461/2024**, si bien habían sido ya iniciados, lo cierto es que no implicaban aún gastos que debiesen ser cubiertos.

4.- Derivado de lo anterior y considerando que en materia hídrica el organismo operador del agua lo son la Junta Central y Agua y Saneamiento y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6 fracciones I y II, 8 fracción II, 9 y 10 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y con la finalidad de coadyuvar a que el Municipio de Chihuahua pueda contar con un Plan Municipal Hídrico a la brevedad, por voluntad de "**LAS PARTES**" se conviene **modificar de manera parcial** el objeto descrito en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Coordinación **UACH-DAJ 461/2024**, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024, a fin de que en el alcance del mismo se incorporen los aspectos referidos por la Junta Central de Agua en el oficio D.E. 0986/2024 y que ya fueron precisados en el antecedente número 2 del presente instrumento legal, así como la vigencia precisada en la Cláusula Séptima y Novena.

5.- Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio en cuanto al alcance de los estudios complementarios a realizarse y el plazo estipulado en el Convenio Específico de Coordinación **UACH-DAJ 461/2024**, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024, por lo que en ese tenor se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "**IMPLAN**" a través de su Directora:

I.1. El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Descentralizado Municipal, creado por Decreto de fecha 30 de junio de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en su anexo con número de acuerdo 98/2021, el día 17 de julio de 2021, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo como objetivo principal, ser un organismo ciudadanizado de consulta técnica para el Municipio de Chihuahua y los sectores de la sociedad en materia de planeación a través de la elaboración y seguimiento de propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones.

I.2. Que el Instituto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, tiene entre otras atribuciones generar y promover mecanismos de coordinación y regulación de esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, en la implementación de la agenda urbana, así como para alcanzar la visión y objetivos que se establezcan para las



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró

IMPLAN

Revisó

JZ

Validó

X

ciudades y el territorio; asegurar la continuidad de las políticas públicas para el desarrollo integral de las ciudades y el territorio, centrado en las personas.

I.3. Que la **MDU. Alondra María Martínez Ayón**, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio Modificadorio en términos de los artículos 18 fracción V del del Acuerdo de creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como I.1, I.2. I.3, I.4, I.5, I.6, I.7 y I.8 del Convenio Específico de Coordinación **UACH-DAJ 461/2024**, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024.

I.5. Que esta de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, atendiendo a las circunstancias descritas en los antecedentes de este instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse al cumplimiento del objeto señalado.

II. Declara “LA UNIVERSIDAD” a través del Director Administrativo:

II.1. Que comparece el **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, en su carácter de Director Administrativo y Apoderado Legal, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento.

II.2. Que reproduce y ratifica las declaraciones señaladas como II.1, II.2. II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 y II.9 del Convenio Específico de Coordinación **UACH-DAJ 461/2024**, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024.

II.3. Que esta de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, atendiendo a las circunstancias descritas en los antecedentes de este instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse al cumplimiento del objeto señalado.

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1 Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL MODIFICATORIO. “LAS PARTES” establecen que el objeto del presente convenio modificadorio es redefinir el alcance de los estudios complementarios a realizarse y el plazo estipulado en el Convenio Específico de Coordinación **UACH-DAJ 461/2024**, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024, en virtud de que se ha determinado incorporar en los estudios a realizar los aspectos relativos a:

- *Integración y organización de los estudios base bajo un enfoque multidisciplinario.*



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró
HPLAN

Revisó
JZ

Validó
X

- *Establecimiento del marco de referencia, bases y criterios para transformar los estudios base en el PMH.*
- *Alineación de los objetivos rectores del PMH con el Plan Estatal Hídrico (PEH 2040).*

En ese tenor “**LAS PARTES**” son conformes en ampliar el plazo o vigencia señalado en la Cláusula Séptima, así como las fechas de los informes referidos en la Cláusula Novena del convenio principal.

SEGUNDA.- DEL MODIFICATORIO. ADECUACIONES. “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Séptima y Novena en los siguientes términos:

Dice:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente **Convenio de Coordinación** es establecer las bases y mecanismos operativos entre “**LAS PARTES**”, para la entrega de la aportación económica que otorga el “**IMPLAN**” en favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, a fin de llevar a cabo los estudios complementarios denominados: “**INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTO DE INDUSTRIAS**” y “**DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GIS) DE LOS APROVECHAMIENTOS**”, los cuales deberán cumplir con las especificaciones referidas en la propuesta técnica y económica que se agrega al presente identificada como **ANEXO ÚNICO**, el cual una vez firmada por las partes, formará parte integrante de este convenio.

Se modifica como:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente **Convenio de Coordinación** es establecer las bases y mecanismos operativos entre “**LAS PARTES**”, para la entrega de la aportación económica que otorga el “**IMPLAN**” en favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, a fin de llevar a cabo los estudios complementarios denominados: “**ELABORACIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANEACIÓN HÍDRICA MUNICIPAL**” y “**ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA LA GESTIÓN HÍDRICA, INTEGRANDO INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ACTUALIZADA SOBRE FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL**”, los cuales deberán cumplir con las especificaciones referidas en la propuesta técnica y económica que se agrega al presente identificada como **ANEXO ÚNICO**, el cual una vez firmada por las partes, formará parte integrante de este convenio.

Dice:

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el **31 de marzo del año 2025**. Así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando lo determinen las partes por mutuo acuerdo.

Se modifica como:

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el **30 de abril del año 2025**. Así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando lo determinen las partes por mutuo acuerdo.



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró
IMPLAN

Revisó
JZ

Validó
JK

Dice:

NOVENA.- INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS. “LA UNIVERSIDAD” se obliga a presentar a el “IMPLAN” por escrito y de manera digital, la entrega de los los documentos relativos a los estudios denominados “INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTO DE INDUSTRIAS” y “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS) DE LOS APROVECHAMIENTOS”, y la cual no deberá de exceder del **31 de marzo del año 2025**, mientras que los informes se entregarán por escrito los días **10 de enero de 2025 y 14 de marzo de 2025**, con la finalidad de que se expongan los logros obtenidos con la realización del presente convenio, mismos documentos que sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por el “IMPLAN” la cual deberá de contar con los requisitos aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

Se modifica como:

NOVENA.- INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS. “LA UNIVERSIDAD” se obliga a presentar a el “IMPLAN” por escrito y de manera digital, la entrega de los documentos relativos a los estudios denominados “ELABORACIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANEACIÓN HÍDRICA MUNICIPAL” y ““ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA LA GESTIÓN HÍDRICA, INTEGRANDO INFORMACIÓN DISPONIBLE Y ACTUALIZADA SOBRE FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL”, y la cual no deberá de exceder del **30 de abril del año 2025**, mientras que los informes se entregarán por escrito los días **21 de febrero de 2025 y 28 de marzo de 2025**, con la finalidad de que se expongan los logros obtenidos con la realización del presente convenio, mismos documentos que sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por el “IMPLAN” la cual deberá de contar con los requisitos aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- DEL MODIFICATORIO. INALTERABILIDAD. Ambas “PARTES”, convienen qué, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificadorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del Convenio Específico de Coordinación UACH-DAJ 461/2024, suscrito en fecha 30 de octubre de 2024.

Leído que fue el presente al convenio modificadorio al convenio específico de coordinación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce y al margen de cada una de sus hojas en tres tantos, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 20 de diciembre del año 2024.

POR EL “IMPLAN”

**MDU. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ
AYÓN
DIRECTORA**

POR “LA UNIVERSIDAD”

**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
LEGAL**



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró
MARIA ANGELA

Revisó
J. B.

Validó
J. B.

**M.I. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESPONSABLES

ING. SAMUEL CORDERO LÓPEZ
AUXILIAR ESPECIALIZADO DEL
DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA Y
RESPONSABLE DEL CONVENIO

M.I. HEBER ELÍAS CHÁVEZ CHÁVEZ
JEFE DE LABORATORIO DE HIDRÁULICA
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
RESPONSABLE DEL CONVENIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURIDICOS

Elaboró
JHPLAH

Revisó
Z

Validó
J